

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Salud crea Transbide, una unidad para garantizar la mejor atención de la persona transexual, transgénero e intersexual

*La medida se enmarca en la reciente Ley Foral para la igualdad social de las personas LGTBI+*

Miércoles, 14 de febrero de 2018

El Departamento de Salud ha puesto en marcha Transbide, una nueva unidad técnica multidisciplinar para garantizar una atención integral y de calidad a las personas transexuales, transgénero e intersexuales y sus familiares o personas allegadas.

La medida se enmarca en la reciente [Ley Foral](#) (junio de 2017) para la igualdad social de las personas LGTBI+, que establece y regula los principios, medios y medidas para garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de este colectivo. Más concretamente, la ley determina que el Sistema Sanitario Público de Navarra garantizará que la política sanitaria no trate directa o indirectamente la realidad de estas personas como una patología.

En este sentido, el nuevo modelo de atención de Transbide, regulado mediante [Orden Foral](#), establece la libre autodeterminación de la identidad sexual, derecho que no podrá ser limitado, restringido, dificultado o excluido, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del libre y pleno ejercicio del mismo.

Los tratamientos médicos o quirúrgicos necesarios para el mejor desarrollo de la identidad sentida se realizarán a demanda de la persona interesada, previa entrevista de acogida, validación y acreditación de su condición de transexualidad mediante la oportuna autodeclaración. Ya no será precisa la intervención de especialistas en psiquiatría ni la inclusión de un diagnóstico de codificado en ámbito de la salud mental

La indicación de los citados tratamientos se hará previa información objetiva y científica, y tras una valoración previa compartida médico-paciente de los beneficios y riesgos de dicha actuación en cada persona, así como del oportuno consentimiento informado libre y voluntariamente aceptado.

El nuevo protocolo de atención integral deberá estar basado en la evidencia científica y en la praxis médica garantizando en todo caso el pleno respeto a los principios y derechos recogidos en la Ley Foral 8/2017. Para el desarrollo de su trabajo contarán con la colaboración activa de representantes del colectivo trans y del órgano coordinador para la Igualdad LGBI+

La nueva unidad se presentará en la Comisión de Atención a la

Transexualidad que está convocada para el próximo día 15 de Febrero .

### **Acceso a Transbide**

El acceso de las personas trans a la primera consulta del programa se realizará directamente a petición propia o bien mediante la derivación por profesionales de los equipos de Atención Primaria o de los centros de Salud Sexual y Reproductiva.

La unidad está integrada por una o un profesional de cada uno de los siguientes perfiles profesionales: Psicología Clínica con formación en sexología; Educación Sanitaria con formación en sexología; Especialista en Endocrinología; y Especialista en Pediatría con formación en Endocrinología.

Asimismo, habrá profesionales consultores de referencia de los siguientes estamentos y especialidades: Trabajador social; Ginecología; Otorrinolaringología y Logopedia; Cirugía Plástica; Cirugía General; Salud Mental; y Urología-Andrología.

Transbide se convierte así en el centro de referencia especializado en materia de transexualidad, transgénero e intersexualidad, y sus funciones abarcan todos los aspectos: facilitar orientación e información individualizada: realizar o indicar las exploraciones y las pruebas complementarias necesarias para evaluar los beneficios y riesgos de los tratamientos y las interconsultas necesarias con los especialistas de referencia; asumir la realización de los tratamiento médicos o quirúrgicos que no precisen ser derivados a unidades superespecializadas; o prestar apoyo emocional y acompañamiento adecuado del proceso a las personas del colectivo y/o familiares que los soliciten, entre otras.

Hasta el momento, la unidad de referencia en este campo era la denominada UNATI (Unidad de de Atención a Trastornos de Identidad de Género), que, gracias a la especial implicación de diversos profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se puso en marcha en desarrollo de una ley anterior, la Ley Foral de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales. La UNATI estaba integrada por profesionales de endocrinología, salud mental, pediatría y educación sexual, que han venido prestando el servicio de atención sanitaria a personas transexuales, pero sin contar con la regulación normativa requerida ni la asignación formal de recursos.